

**LEY NO. 549, QUE CREA LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PASAPORTES**  
DEL 10 DE MARZO DE 1970, G. O. 9180, DEL 25 DE MARZO DE 1970

EL CONGRESO NACIONAL  
en nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 549

Artículo 1. Se crea la Dirección General de Pasaportes bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. El Director General del Pasaportes tendrá las mismas atribuciones y deberes que han correspondido hasta el presente al Encargado de la División de Pasaportes.

Artículo 3. La Oficina Nacional del Presupuesto realizará los arreglos presupuestarios que sean de lugar para la ejecución de la presente ley.

Artículo 4. La presente ley modifica en cuanto sea necesario, la Ley no 314, de fecha 6 de Julio del 1964.

DADA en la sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta, año 127 de la independencia y 107 de la Restauración.

Adriano A.Urbe Silva  
Presidente

Yolanda A. Pimentel. De Perez  
Secretaria

Marcos A. Jaquez  
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta; año 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

Patricio G. Badia Lara  
Presidente

Bienvenido Pimentel Piña  
Secretario

Jesús Maria Garcia Morales  
Secretario Ad-hoc

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la Republica Dominicana

